



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 273-2019-MDP/A

Pimentel, 30 de octubre del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de octubre del 2019, el Informe N° 044-2019/II.II, Informe N° 159-MDP-OPP, referente a la propuesta presentada por la Oficina de Imagen Institucional, referente a la celebración del día del trabajador municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41 del citado cuerpo legal señala que; los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 044-2019/II.II, presentado por la Oficina de Imagen Institucional pone de conocimiento al despacho de Alcaldía que con fecha 05 de noviembre de celebra el día del trabajador Municipal, siendo propicio proponer un almuerzo de confraternidad en el Centro de Esparcimiento del Colegio de Ingenieros, solicitando la aprobación de un presupuesto de 2, 500. 00 (dos mil quinientos con 00/100 soles) para la realización de lo informado;

Que, mediante Informe N° 159-MDP-OPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto se puso de conocimiento que si existe la disponibilidad presupuestal del monto solicitado;

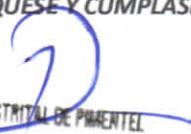
Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el **VOTO UNÁNIME** del Pleno del Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el presupuesto de 2, 500. 00(dos mil quinientos con 00/100 soles) solicitado por la Oficina de Imagen Institucional para la realización de la celebración del Trabajador Municipal de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de acuerdo al detalle descrito en el informe.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación del presente Acuerdo a las unidades orgánicas interesados para dar fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE